.



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202025001730511

Fecha: **05-11-2020** Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Señor (a).

ANGIE JOHANNA LOZANO VILLAMIL

Accionante

Correo electrónico: ekika94@hotmail.com

Ciudad

ASUNTO: Cumplimiento de fallo de Tutela – Segunda Instancia

Acción de Tutela Radicado: 1100131090062020-00074-01 (67-20)

Accionante: ANGIE JOHANNA LOZANO VILLAMIL

Accionados: Ministerios de Educación Nacional, y de Salud y Protección Social

Respetada señora Angie Johanna:

En cumplimiento de la orden impartida por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal en sentencia de segunda instancia proferida el pasado 26 de octubre de 2020, atentamente, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Consultado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, se encuentran activos tres programas de Especialización en Cirugía Maxilofacial, uno de la Pontifica Universidad Javeriana, otro de la Universidad CES y otro de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

Respecto del programa de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, se señala que este no está dirigido a profesionales en Odontología, sino a Médicos especialistas en Cirugía Plástica, Otorrinolaringología o Cirugía de Cabeza y Cuello. Es decir, es una segunda especialización, no dirigida a odontólogos.

Analizadas las competencias y los perfiles profesionales y ocupacionales que se desarrollan mediante los programas de Especialización en Cirugía Maxilofacial, dirigidos a profesionales en odontología, este Ministerio encuentra lo siguiente:

Los Odontólogos especialistas en Cirugía Maxilofacial, son competentes para reconstruir y mejorar la estética facial mediante cirugía de las estructuras que comprenden el complejo bucomaxilofacial y sus órganos o sistemas asociados, corrigiendo anomalías congénitas, adquiridas, traumáticas o provocadas por patologías oncológicas u otras patologías. Por lo tanto, son competentes para realizar cirugía plástica relacionada con trastornos de la articulación temporomandibular y también son competentes para realizar cirugía ortognática, mentoplastia y bichectomía.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202025001730511** Fecha: **05-11-2020**

Página 2 de 2

Los Odontólogos especialistas en Cirugía Maxilofacial, puede abordar estructuras anatómicas extraorales, cráneomaxilares y cervicales, sin apartarse del Sistema Estomatognático, por lo tanto, no desarrollan competencias para realizar procedimientos como rinoplastia, blefaroplastia, ritidectomía, otoplástia, frontoplastia, lobuloplastia, rejuvenecimiento facial, ni cirugías otorrinolaringológicas.

En los anteriores términos dejamos atendida la orden judicial proferida por el Despacho Judicial.

Cordialmente,

John Francisco Ariza Montova

Director (e) de Desarrollo del Talento Humano en Salud

Elaboró: Mgutierrezz/Zmarin /mgomezh

Revisó/Aprobó: jariza